



Ciudad de México a 5 de agosto de 2021
No. Comunicado para Medios 04/2021

Emite PAOT Recomendación a autoridades locales para retirar propaganda ilegal de desarrollos inmobiliarios

- *Los anuncios son colocados en sitios no autorizados y sin contar con los permisos correspondientes.*
- *Los pendones colocados generan contaminación visual, obstruyen la señalización y generan residuos que sin un manejo adecuado, provocan impactos al medio ambiente.*

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) emitió la Recomendación 01/2021, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y a las Alcaldías, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para retirar los gallardetes y pendones con propaganda comercial vinculada a la venta de inmuebles de la infraestructura urbana, arbolado y patrimonio urbanístico arquitectónico; así como a realizar el aseguramiento de los materiales y residuos, con la finalidad de detener los daños ocasionados al ambiente, toda vez que son las autoridades directamente vinculadas con la aplicación y cumplimiento de la normatividad en la materia.

La Recomendación es resultado de la atención de diversas denuncias ciudadanas a partir de las cuales la PAOT realizó, durante los meses de marzo y abril de 2021, diversos recorridos en todas las alcaldías de la ciudad, en los que se constató la colocación de gallardetes, pendones y propaganda comercial en sitios prohibidos por la legislación en materia de publicidad exterior.

La PAOT solicita a las alcaldías sancionar conforme dicta la Ley de Publicidad Exterior, que establece sanciones por no contar con autorización ni proceder al retiro de propaganda ilegal con multa equivalente de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a costa de la persona física que, sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones, por lo que “estaremos dando seguimiento a las acciones implementadas por las alcaldías y los procedimientos administrativos que inicien”, comentó Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX.

Las infracciones cometidas a la normatividad en la materia, vulneran los derechos de la población a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, como consecuencia de la contaminación visual y la generación de residuos a causa de esta publicidad. Pero también generan otro tipo de problemáticas, ya que en ocasiones interfieren con el cableado eléctrico y obstruyen la señalización vial.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DIFUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la PAOT, la SEDUVI y las 16 alcaldías tendrán un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique la presente Recomendación, para pronunciarse sobre su aceptación, disponiendo en su caso de un plazo de 15 días más para comprobar su cumplimiento.

“Sin duda existe un legítimo interés por la ordenación de la publicidad, prueba de ello es la propuesta de nueva Ley de Publicidad Exterior que envió la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México al Congreso de la Ciudad, por lo que la PAOT exhorta a las autoridades locales a hacer cumplir la legislación vigente e invita a las empresas inmobiliarias a utilizar medios publicitarios que no provoquen impactos al medio ambiente, a la infraestructura y paisajes urbanos de nuestra ciudad”, enfatizó la Procuradora Ambiental.

El texto completo de esta Recomendación se encuentra a disposición de los medios de comunicación y de la población en general en la página electrónica de PAOT: www.paot.org.mx

o0o0o